



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00593 00

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2021 se requirió a la secretaría del Despacho a fin que realizara la inclusión de la demandada Brand Experience SAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; no obstante y como quiera que no se contaba con usuario para registrar los emplazamientos, tan solo se pudo hacer el registro hasta el día de hoy, 10 de marzo de 2021 -fecha en la cual la Oficina de Sistemas de la Rama Judicial creó el usuario y contraseña para acceder al aplicativo-. Así las cosas y como quiera que el término de traslado del emplazamiento es de 15 días hábiles, resulta imposible realizar la audiencia programada para el 26 de marzo de 2021.

En ese sentido el Despacho **REPROGRAMA** la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T y de la S.S. para el día **20 DE ABEIL DE 2021 A LAS 2:30 PM** oportunidad en la cual el Despacho continuará con el trámite respectivo.

Se ordena que por Secretaría se comunique esta decisión a ambas partes de manera inmediata.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 021 del 11 de marzo de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

250fbe00d4a1a853b520e2d6e61b33bb61a072cfa47fd281aebfda6b90d7038f

Documento generado en 11/03/2021 05:06:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>